

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO**

San Alberto - Cesar, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro  
(2024)

En consideración a la solicitud que antecede y por ser procedente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 306 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA, a favor de Juan De Jesús Balaguera Medina y Miguel Ángel Balaguera Solano, contra la Empresa De Servicios Agrícolas De San Alberto - Agrosanalberto S.A.S., por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de \$16.256.270. oo M/cte., correspondiente a la condena impuesta en sentencia de fecha 19 de enero de 2024, dentro del proceso monitorio, adelantado en este juzgado bajo la misma radicación.
2. Por los intereses moratorios liquidados sobre el importe de cada una de las 5 cuentas de cobro que sirvieron de base para la condena impuesta en la sentencia de fecha 19 de enero de 2024, dentro del proceso monitorio, adelantado en este juzgado bajo la misma radicación, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde el día siguiente a la presentación de cada una de ellas y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Reconózcase personería al abogado Carlos Manuel Deuloufeut Villalobos, para actuar en representación del extremo demandante en los términos y para los fines del del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE,**

**LIZETH GIL MORENO**  
**Juez**